

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T1
Transito

DECRETO 1855/05

TIGRE, 17 de agosto de 2005.-

VISTO:

Que la empresa Trilenium S.A. solicita los servicios de esta Municipalidad para dotar de policía de tránsito en sectores perimetrales privados de dicha empresa, para regular la circulación y estacionamiento de vehículos, los días domingos de 12:00 a 20:00, y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicita se enmarca en la Ordenanza 2628/04, "Ordenanza Fiscal año 2005", capítulo XIX "Tasa por Servicios Varios", artículo 240, Ítem 1 "Varios", inciso g), que textualmente se transcribe:

Inciso g): Prestación de tareas que, por su naturaleza, requieran de un tratamiento especial y/o la intervención de personal municipal capacitado. Dichos servicios serán prestados cuando el contribuyente así lo solicite. La Secretaría de Economía y Hacienda tendrá facultades para determinar el importe definitivo que deberá abonar el solicitante, (previo a la realización de la tarea encomendada); tomando en cuenta el servicio que efectivamente será prestado.

Que no existe inconveniente en la afectación de personal municipal los días domingos, en el horario solicitado, ya que el sector a regular, si bien es propiedad privada, es prolongación natural de Avda. Perú, y su ordenamiento armónico con el sector de vía pública es altamente conveniente para facilitar el flujo de tránsito generado por los visitantes del Puerto de Frutos de Tigre.

Que la Ordenanza 2629/05, "Ordenanza Impositiva año 2005", en su capítulo XVIII, artículo 56, establece el valor de la hora hombre, el que debe estimarse para servicios en días laborables que comprende de lunes a viernes.

Que los servicios solicitados se prestarán los días domingo, en los cuales la hora extra del personal municipal tiene un incremento de 100%, motivo por el cual resulta necesario actuar conforme la Ordenanza 2628/05, fijando el valor de la hora hombre en \$ 25,00.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorízase a la Secretaría de Gobierno, por intermedio de la Dirección General de Tránsito, a destacar hasta dos (2) agentes municipales que se desempeñen como policía municipal de tránsito, para prestar servicios a la empresa TRILENIUM S.A., en sectores privados aledaños al Casino habilitado en calle Perú 1385, Tigre, y playa de estacionamiento ubicada en Guareschi 2, de Tigre, los días domingos, entre las 12:00 y las 20:00, en el marco de la Ordenanza 2628/04, "Ordenanza Fiscal año 2005", capítulo XIX "Tasa por Servicios Varios", artículo 240, Ítem 1 "Varios", inciso g), conforme a las siguientes condiciones:

a) Fíjase el valor de la hora hombre en pesos veinticinco (\$ 25,00), que deberá abonarse en la Tesorería Municipal con anticipación a la prestación de servicios, en oportunidad y con la modalidad que al respecto establezca la Secretaría de Economía y Hacienda.

b) La Dirección General de Tránsito emitirá la orden de trabajos diferenciándola como "horas

extras de servicios adicionales Art. 240, Ordenanza 2628/04”

c) La Contaduría Municipal adoptará las providencias necesarias para identificar contablemente estos gastos, diferenciando entre horas extras comunes y horas extras de servicios adicionales.

ARTICULO 2.- Facúltase a la Secretaría de Gobierno a extender horarios y días de prestación del servicio adicional objeto del artículo anterior, previa certificación de la Dirección General de Tránsito de la conveniencia de tal incremento y que el mismo no afectará la prestación de servicios en la vía pública.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretario de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito. Intervenga la Dirección General de Personal y la Contaduría Municipal.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1855/05